	República de Colombia Departamento del Caquetá ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ NIT. 900.029.195-9	DIRECCION EJECUTIVA
		Página 1 de 21
Estudios y documentos previos para contratación de personal		VERSIÓN 1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Objeto	Estudios previos para contratar. <i>Prestación de servicios de apoyo a la dirección ejecutiva del Convenio Interadministrativo No. 1546-2024, suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural y la Asociación de Municipios del Departamento del Caquetá – AMDELCA.</i>
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de mayo de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2025.
Lugar de Ejecución	El contrato se ejecutará en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá.
Revisión técnica	Gerente proyecto Convenio Interadministrativo No. 1546-2024
Fundamento Legal	Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 1 de la Constitución Política señala que *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”*.

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.


El artículo 209 de la constitución política de Colombia, define que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

De conformidad con lo previsto en la ley 1 de 1975 y su decreto reglamentario 1390 de 1976, con el Código de Régimen Municipal (decreto 1333 de 1986) y con la ley 136 de 1994, las Asociaciones de Municipios son entidades administrativas de derecho público del orden intermunicipal, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los municipios que las integran. Los municipios se asocian para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, ejecutar obras o cumplir funciones administrativas que les deleguen los socios

Proyectó	Julián Camilo Tovar Medina	Cargo	Apoyo Jurídico Contractual	Firma	
Revisó	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesora Contractual/Consultores Asociados Xandar SAS	Firma	

Calle 13 Carrera 14 Edif Movistar, piso 4, Celular 312 587 3069,

e-mail: asomunicipioscaqueta@amdelca.com

	República de Colombia Departamento del Caquetá ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ NIT. 900.029.195-9	DIRECCION EJECUTIVA
		Página 2 de 21
Estudios y documentos previos para contratación de personal		VERSIÓN 1

con eficiencia y eficacia. Se trata de asociaciones voluntarias entre entes territoriales contiguos, que deben presentar ciertas condiciones de homogeneidad y configurar una región susceptible de un desarrollo integral.

Que el inciso 1° del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.*

La Asociación de Municipios del Caquetá AMDELCA, está conformada actualmente por 16 municipios del departamento del Caquetá. Estos municipios, hacen parte de la Cuenca Amazónica, los cuales están priorizados en el Plan de Acción para la Transformación Regional – PART de la Subregión “Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño”, plan formulado en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.



En razón a la normativa que regula a asociaciones como AMDELCA, es claro que además de gozar de personería jurídica y patrimonio independiente, tiene un propósito establecido que justifica su creación en el Departamento del Caquetá, como lo es el coadyuvar al progreso regional, mediante la ejecución de proyectos, distintas obras, y demás prestación de servicios públicos que para su cabal ejecución requieren de insumos, implementos de oficina, un ambiente en condiciones dignas para el personal que labora al servicio de la asociación y sus asociados, que sin duda garantice óptimos resultados en la gestión diaria.

La Ley 1876 de 2017, dispone un enfoque de integralidad a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, los cuales se definen en el Artículo 25 de la referida Ley. Así mismo, esta ley (Artículo 24) establece que la competencia frente a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria corresponde a los Municipios y Distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia con las de otros Municipios y/o DI departamento al que pertenecen, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria – PDEA. Este servicio deberá ser prestado a través de las entidades prestadoras del servicio de extensión agropecuaria (EPSEA) habilitadas para ello, sin perjuicio de que dichas entidades sean organizaciones de diversa naturaleza.

La ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ – AMDELCA -, se encuentra habilitada como una ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA EPSEA, mediante la Resolución No. 433 del 26 de julio de 2024 expedida por la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, lo que le permite a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ – AMDELCA, prestar Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA), en cualquier Municipio del territorio nacional.


Así las cosas, LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ – AMDELCA participó de una convocatoria que adelantó la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017, respondiendo a la priorización de programas y acciones contenidas en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria de Caquetá”.

El 15 de octubre de 2024, La ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ – AMDELCA y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR celebraron el Convenio Interadministrativo No. 1546-2024, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la agencia de desarrollo rural y la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ - AMDELCA para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria

Proyectó	Julían Camilo Tovar Medina	Cargo	Apoyo Jurídico Contractual	Firma	
Revisó	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesora Contractual/Consultores Asociados Xandar SAS	Firma	

Calle 13 Carrera 14 Edif Movistar, piso 4, Celular 312 587 3069,

e-mail: asomunicipioscaqueta@amdelca.com

	República de Colombia Departamento del Caquetá ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ NIT. 900.029.195-9	DIRECCION EJECUTIVA
		Página 3 de 21
Estudios y documentos previos para contratación de personal		VERSIÓN 1

conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017, respondiendo a la priorización de programas y acciones contenidas en el plan departamental de extensión agropecuaria de Caquetá.” Con un plazo de 2,5 meses, prorrogado hasta el 31 de marzo de 2025, por un valor de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES, QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS. MCTE (\$2.393.511.169,80) de los cuales ADR aporta MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$1.994.592.600) y AMDELCA TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$398.918.569,80).



El convenio tiene el propósito de apoyar a los 2100 usuarios inscritos en el registro de usuarios de Extensión Agropecuaria de los municipios de ALBANIA, CARTAGENA DEL CHAIRA, CURILLO, EL DONCELLO, EL PAUJIL, MILAN, PUERTO RICO, SAN JOSE DEL FRAGUA, SAN VICENTE DEL CAGUAN, SOLANO, SOLITA, VALPARAISO, FLORENCIA, BELEN DE LOS ANDAQUIES, LA MONTAÑITA Y MORELIA, que desarrollen actividades en las líneas productivas priorizadas en su Plan Departamental de Extensión Agropecuaria - PDEA y que están en las áreas de influencia la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ - AMDELCA

Esto permitirá desarrollar una alianza que desarrolle dentro de este marco unos procesos para la implementación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, a través de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ - AMDELCA que se encuentra debidamente habilitada como EPSEA, que responda a las necesidades identificadas en los programas y cadenas de valor definidos en los PDEA. La EPSEA deberá caracterizar y clasificar al usuario o asociaciones de forma diferencial en los 5 aspectos del enfoque del servicio, elaborar las líneas bases de partida, Planes de Gestión Comunitaria del Territorio, proyecto municipal y los contenidos temáticos, malla curricular a desarrollar e impartir según nivel de clasificación definido mediante los métodos de extensión (eventos grupales, visitas a la unidad familiar y medios masivos) e indicadores (de gestión, producto y resultados) que conlleve a mejorar las capacidades integrales de los productores centrados en la sostenibilidad, la transición hacia la agroecología, la soberanía alimentaria y acceso a mercados en los territorios y departamentos.

El proceso de contratación se basa en cumplir los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria, para aumentar las capacidades técnicas, productivas, ambientales, organizacionales y de participación de los actores presentes en los territorios, para generar transformaciones sociales comunitarias e individuales que aporten a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del SPEA.


El foco de acción está en los usuarios y asociaciones de productores Inscritos en el Registro de Usuarios de Extensión Agropecuaria, para lo cual se han priorizado acciones en virtud de sus características poblacionales, territoriales y productivas (líneas y/o sistemas productivos o agroalimentarios) para atender mediante el servicio y se planea contratar las EPSEA idóneas que están actualmente habilitadas para la prestación del servicio de extensión agropecuaria.

Para lograr esto, las Entidades Prestadoras de Servicios de Extensión Agropecuaria (EPSEA) deben desarrollar el servicio cumpliendo con los objetivos de cada fase que lo integra, como ejecutores de proyectos de extensión agropecuaria. Esto implica considerar los aspectos del enfoque de extensión y su coherencia, los objetivos específicos, las actividades, las metas, los indicadores y los resultados esperados, según los entregables de cada fase y las metodologías de extensión validadas en el anexo técnico de la Resolución 132/22 para el sector.

Proyectó	Julián Camilo Tovar Medina	Cargo	Apoyo Jurídico Contractual	Firma	
Revisó	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesora Contractual/Consultores Asociados Xandar SAS	Firma	

Calle 13 Carrera 14 Edif Movistar, piso 4, Celular 312 587 3069,

e-mail: asomunicipioscaqueta@amdelca.com

	República de Colombia Departamento del Caquetá ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ NIT. 900.029.195-9	DIRECCION EJECUTIVA
		Página 4 de 21
Estudios y documentos previos para contratación de personal		VERSIÓN 1

El objetivo del proceso de extensión se logra desarrollando cada fase del servicio y aplicando de forma coherente y articulada los métodos de trabajo individuales, grupales y masivos, buscando promover el cambio progresivo en el ámbito social, técnico, ambiental y económico de los usuarios del servicio, con un enfoque comunitario, reconociendo los saberes y capacidades de las comunidades priorizadas y fortaleciendo su capacidad de autogestión. Este acompañamiento debe basarse en los principios establecidos en el artículo 3 de la Ley 1876 de 2017.



La prestación del servicio debe estar en consonancia con las orientaciones del Plan Nacional de Desarrollo que enmarcan la prestación del servicio de extensión agropecuaria y de los lineamientos contenidos en la Resolución 0096 de abril de 2024 del MADR. Contemplando la incorporación del enfoque territorial, el enfoque diferencial, la transición agroecológica, la resiliencia y la adaptación al cambio climático, el derecho humano a la alimentación, orientación al mercado y la incorporación de cadenas de valor, las orientaciones para la ACPEC y la articulación con la política sectorial.

En el marco de la propuesta técnica aprobada y el alcance del objeto, para lograr un servicio de extensión agropecuaria efectivo, AMDELCA como entidad prestadora de servicio deben desarrollarlo considerando los objetivos específicos, las metodologías adecuadas, los principios establecidos en la ley y las orientaciones del Plan Nacional de Desarrollo en las siguientes fases:

Fase de Alistamiento: Consiste en las actividades previas a la planeación y operación para la prestación del servicio de extensión agropecuaria. El proceso de alistamiento incluye las actividades de contratación del personal directivo y coordinador, la identificación de extensionistas y promotores en el territorio, el alistamiento de aspectos logísticos y la identificación y validación de las bases de datos de usuarios y usuarias, el contacto inicial con los entes territoriales que serán beneficiarios del servicio, el diseño de la estrategia de acompañamiento asincrónico (herramientas e instrumentos), el alistamiento para el uso de las herramientas tecnológicas para la supervisión del desarrollo del convenio en los términos establecidos por la ADR (Campo Innova e IPPTA), preparando las acciones a cumplir por parte de la EPSEA, que adelantará las gestiones acorde con lo definido en el proceso de extensión.


Fase de Planeación: En esta fase la Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA, deberá diferenciar los planes de acompañamiento aplicados a los usuarios acorde a su estado de avance en los enfoques de la prestación del servicio público de Extensión Agropecuaria: 1. Desarrollo de las capacidades humanas integrales, 2. Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, 3. Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, 4. Gestión sostenible de los recursos naturales, 5. Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial. En esta fase la AMDELCA como EPSEA deberá en coordinación con los entes territoriales y/o con las organizaciones del territorio verificar y/o corroborar la información para lograr un contacto efectivo con los usuarios y entregará un listado de usuarios a atender. En el aspecto logístico la planeación incluye la impresión de los métodos de extensión masivos: planeador de finca y el instrumento para la planificación de la transición hacia la agroecología (IPPTA).

Las fases de alistamiento y planeación serán desarrolladas simultáneamente de parte de la EPSEA, desplegando su capacidad técnica, jurídica, operacional y conocimiento del territorio de influencia, en un tiempo máximo estimado de 0,25 meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

Proyectó	Julián Camilo Tovar Medina	Cargo	Apoyo Jurídico Contractual	Firma	
Revisó	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesora Contractual/Consultores Asociados Xandar SAS	Firma	

Calle 13 Carrera 14 Edif Movistar, piso 4, Celular 312 587 3069,

e-mail: asomunicipioscaqueta@amdelca.com

	República de Colombia Departamento del Caquetá ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ NIT. 900.029.195-9	DIRECCION EJECUTIVA
		Página 5 de 21
Estudios y documentos previos para contratación de personal		VERSIÓN 1

Fase de Operación: En la que se realizan las actividades planificadas para dar servicios de extensión agropecuaria integral a los usuarios. Esta fase implica la implementación de estrategias metodológicas que permitan la construcción de conocimientos y apropiación de tecnología adecuada a las necesidades específicas de cada sector y territorio. Durante esta fase, el equipo de coordinación y ejecución de la EPSEA en articulación con el equipo de extensionistas y promotores encargado de la implementación de la propuesta de extensión agropecuaria aprobada realizará las actividades de campo para el cumplimiento de objetivos, metas y resultados, acorde a los métodos de extensión individual y grupal, desarrollando acciones orientadas a mejorar los cinco aspectos del enfoque del servicio según lo priorizado en el plan operativo.



Fase de Evaluación: en esta fase la EPSEA analiza los resultados del proyecto para determinar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el plan operativo, consolidando los aprendizajes y propuestas de mejora a futuro. Durante esta fase se analizan aspectos como la efectividad de las estrategias y programas implementados, la satisfacción de los usuarios y la eficiencia en la utilización de los recursos; identificando indicadores de resultados y calidad en los enfoques de la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, mediante la entrega a partir de un diagnóstico final de la caracterización de los usuarios en la plataforma definida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Mínimo con un mes de antelación a la finalización del convenio, la EPSEA deberá iniciar la consolidación de los informes de evaluación y reporte a la supervisión de estos. Las fases de operación y evaluación serán desarrolladas simultáneamente por parte del aliado, desplegando su capacidad técnica, operacional y conocimiento del territorio de influencia, en un tiempo máximo estimado de 2,25 meses.

La contratación de personal para la Prestación de servicios de apoyo a la dirección ejecutiva del Convenio Interadministrativo No. 1546-2024, suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural y la Asociación de Municipios del Departamento del Caquetá – AMDELCA. es imprescindible para garantizar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio. Este apoyo desempeñará un papel esencial para garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos, administrativos y legales asociados a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en el departamento del Caquetá.

Adicionalmente, la persona seleccionada desempeñará funciones administrativas fundamentales en todo lo correspondiente a la Dirección ejecutiva. La contratación de este profesional no solo garantiza el cumplimiento de las obligaciones normativas y contractuales, sino que también asegura la continuidad operativa y la eficacia en la gestión administrativa, contribuyendo al éxito de los objetivos estratégicos de la EPSEA AMDELCA y al impacto positivo del convenio en las comunidades beneficiarias.


Dentro de la planta de personal de la Asociación de Municipios del Caquetá, no se cuenta con un empleado público con funciones o actividades relacionadas con el objeto a contratar ni se tiene relación contractual con ninguna persona para satisfacer la necesidad manifestada en el inciso anterior, por lo anterior se hace necesario realizar la contratación pertinente de una persona para satisfacer la mencionada necesidad.

Relación laboral y Modalidad de Vinculación: De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios no generan relación laboral alguna, por cuanto las actividades están diseñadas para ser ejecutadas en condiciones de autonomía e independencia del contratista, que no genera subordinación material ni jurídica.

Proyectó	Julián Camilo Tovar Medina	Cargo	Apoyo Jurídico Contractual	Firma	
Revisó	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesora Contractual/Consultores Asociados Xandar SAS	Firma	

Calle 13 Carrera 14 Edif Movistar, piso 4, Celular 312 587 3069,

e-mail: asomunicipioscaqueta@amdelca.com

	República de Colombia Departamento del Caquetá ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ NIT. 900.029.195-9	DIRECCION EJECUTIVA
		Página 6 de 21
Estudios y documentos previos para contratación de personal		VERSIÓN 1

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1 Objeto del Contrato: Prestación de servicios de apoyo a la dirección ejecutiva del Convenio Interadministrativo No. 1546-2024, suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural y la Asociación de Municipios del Departamento del Caquetá – AMDELCA.

2.2 Alcance del Objeto:

El objeto comprende el desarrollo de las siguientes actividades contractuales definidas en el numeral 4.2.1 del presente estudio previo.

2.3 Nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
80	11	16	01	Asistencia de oficina o administrativa temporal



2.4 Plazo de Ejecución: Hasta el 31 de mayo de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2025.

2.5 Lugar de Ejecución del Contrato: El contrato se ejecutará en el municipio de Florencia del Departamento del Caquetá.

2.6 Obligaciones:


2.6.1 Obligaciones específicas del contratista

1. Apoyar la gestión de información, revisión de correspondencia y gestión documental bajo los lineamientos de ADR en el marco de la ejecución del convenio interadministrativo 1546 de 2024.
2. Apoyar a la supervisión administrativa de las cuentas de los contratos celebrados en el marco de la ejecución del convenio, en especial en la elaboración del informe de supervisión.
3. Apoyar la gestión administrativa, en especial a la Dirección ejecutiva para el cumplimiento de los objetos del contrato.
4. Apoyar en la gestión del archivo y organización documental del Convenio Interadministrativo siguiendo los lineamientos del ADR y de AMDELCA en general.
5. Apoyar en la recolección de requisitos y apoyo en la elaboración de informes mensuales, de segundo, tercer y cuarto desembolso e informe final en el marco del convenio interadministrativo.
6. Apoyar la estrategia de comunicación y la administración de los canales virtuales (correo electrónico, teams, teléfono) para dar respuesta oportuna de las necesidades en el marco del convenio interadministrativo.
7. Gestionar los pagos y cuentas en la plataforma bancaria en el marco de la ejecución del convenio interadministrativo.
8. Gestionar los pagos y cuentas en la plataforma bancaria de AMDELCA.

Proyectó	Julián Camilo Tovar Medina	Cargo	Apoyo Jurídico Contractual	Firma	
Revisó	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesora Contractual/Consultores Asociados Xandar SAS	Firma	

Calle 13 Carrera 14 Edif Movistar, piso 4, Celular 312 587 3069,

e-mail: asomunicipioscaqueta@amdelca.com



	República de Colombia Departamento del Caquetá ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ NIT. 900.029.195-9	DIRECCION EJECUTIVA
		Página 7 de 21
Estudios y documentos previos para contratación de personal		VERSIÓN 1

9. Realizar las actas desarrolladas en reuniones, comités y otros eventos que realice o participe directamente la dirección ejecutiva de AMDELCA:
10. Gestionar la correspondencia que sea recibida en AMDELCA.
11. Tramitar las peticiones y actos administrativos requeridos por AMDELCA.
12. Realizar el apoyo administrativo frente a la atención y comunicación de AMDELCA, brindando respuesta oportuna de manera física o por medio de correo electrónico o canales autorizados.
13. Apoyo en informe y relaciones con entes de control: Elaborar y presentar informes requeridos por entes de control y otras entidades, garantizando la precisión y el cumplimiento de los plazos.
14. Base de datos y levantamiento de información: Realizar el levantamiento y organización de información necesaria para bases de datos asociados a la ejecución del convenio.
15. Las demás que sean designadas por la Dirección Ejecutiva de AMDELCA.

2.6.2 Obligaciones generales del contratista


Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados de conformidad con las condiciones especificadas, características técnicas, cantidad, calidad y cumplimiento, consignadas en la propuesta presentada por el proponente, la cual forma parte integral del Contrato.
2. La contratista debe acogerse a la programación establecida por la Asociación y prestar los servicios de manera responsable.
3. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
4. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.
6. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con el art 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables.
7. Cumplir las normas vigentes en materia de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
8. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio a la Asociación, o a terceros.
9. Garantizar la calidad del servicio prestado.
10. Rendir un informe mensual al supervisor sobre el cumplimiento del objeto contractual.
11. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo en desarrollo del presente contrato y que sean realizados directamente por éste o en las instalaciones y con los equipos de la Asociación.
12. Responder por la deficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio objeto del presente contrato y salir en defensa de la Asociación en el evento que cualquier usuario accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la prestación del servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumentos y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio

Proyectó	Julián Camilo Tovar Medina	Cargo	Apoyo Jurídico Contractual	Firma	
Revisó	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesora Contractual/Consultores Asociados Xandar SAS	Firma	

Calle 13 Carrera 14 Edif Movistar, piso 4, Celular 312 587 3069,

e-mail: asomunicipioscaqueta@amdelca.com

	República de Colombia Departamento del Caquetá ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ NIT. 900.029.195-9	DIRECCION EJECUTIVA
		Página 8 de 21
Estudios y documentos previos para contratación de personal		VERSIÓN 1

- profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad.
13. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita de la Asociación; así mismo, devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos,
 14. Dejar trazabilidad y evidencia de todas las gestiones y comunicaciones hacia el ADR, los municipios, los aliados estratégicos, el equipo contratado para la ejecución del convenio, y demás que sea pertinente.
 15. Utilizar las herramientas digitales TIC's facilitadas por AMDELCA para el desarrollo de la comunicación, gestión documental, seguimiento y demás actividades relacionadas.
 16. Utilizar en campo los distintivos del proyecto tales como chaleco, gorra y carné, entregados como visibilidad del ejercicio en territorio, los cuáles estará obligado a devolver una vez terminado el contrato.
 17. No dar declaraciones en el marco del proyecto ante medio de comunicación si la debida autorización de la Dirección Ejecutiva de AMDELCA.
 18. Suscribir el acta de terminación del contrato.
 19. Las demás que deriven de la ejecución contractual.



2.6.3 Obligaciones de la Entidad:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratante se obliga especialmente a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.


2.7 Plazo de Liquidación: De conformidad con el artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "(...)/la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." por tanto solo se realizará en caso de ser necesario.

2.8 Identificación del Contrato para celebrar: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a Gestión.

Proyectó	Julián Camilo Tovar Medina	Cargo	Apoyo Jurídico Contractual	Firma	
Revisó	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesora Contractual/Consultores Asociados Xandar SAS	Firma	

Calle 13 Carrera 14 Edif Movistar, piso 4, Celular 312 587 3069,

e-mail: asomunicipioscaqueta@amdelca.com

	República de Colombia Departamento del Caquetá ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ NIT. 900.029.195-9	DIRECCION EJECUTIVA
		Página 9 de 21
Estudios y documentos previos para contratación de personal		VERSIÓN 1

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de AMDELCA la suscripción de un **contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión** de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de este, la selección para la escogencia del contratista se hará mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que acredite idoneidad y experiencia, sin que se requiera obtener varias ofertas.

Por ello, según la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el **literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007**, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; y el **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015** el cual preceptúa: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la **capacidad, idoneidad y experiencia** requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*



Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 Análisis del Sector


Para dar aplicabilidad a lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se resalta que la Asociación, reúne en el presente estudio previo los requisitos de idoneidad que determinan la escogencia de los contratistas, quienes desarrollarán el cumplimiento total del objeto contractual el cual surge de la necesidad actual e inmediata de satisfacer. De acuerdo con la necesidad existente por la Asociación, se establece diversas actividades y/o obligaciones para los contratistas que permite lograr una consecución hábil del objeto contractual, las cuales se ejecutarán de manera permanente y continuas desde la suscripción del acta de inicio y a cambio la Asociación efectuará un pago, previo cumplimiento de los requisitos para el pago.

AMDELCA menciona que según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 numeral 4. literal h) y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, es viable contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad, en concordancia lo expuesto en la Sentencia C-614/2009, según la cual, el contrato de prestación de servicios, es una modalidad de trabajo con el Estado de tipo excepcional, concebido como un instrumento para atender funciones ocasionales, que no hacen parte del giro ordinario de las

Proyectó	Julián Camilo Tovar Medina	Cargo	Apoyo Jurídico Contractual	Firma	
Revisó	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesora Contractual/Consultores Asociados Xandar SAS	Firma	

Calle 13 Carrera 14 Edif Movistar, piso 4, Celular 312 587 3069,

e-mail: asomunicipioscaqueta@amdelca.com

	República de Colombia Departamento del Caquetá ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ NIT. 900.029.195-9	DIRECCION EJECUTIVA
		Página 10 de 21
Estudios y documentos previos para contratación de personal		VERSIÓN 1

labores encomendadas a la entidad o siendo parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de la planta o se requieran conocimientos especializados.



Por lo anterior, una vez la Asociación, identifica la necesidad que pretende satisfacer con el presente proceso de contratación, determina que este tipo de procesos lo puede adelantar personas naturales y/o jurídicas que acrediten las capacidades para ejercer las labores encomendadas.

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

La Entidad analizó a otras entidades para identificar adquisiciones de servicios similares al requerido por objeto y naturaleza, encontrando los siguientes:


No. de proceso	CSFP-750-2024		
Entidad	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.		
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL Y JURIDICA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.		
Tipo de proceso	Contratación directa.		
Autorizaciones y Permisos	No registra		
Forma de pago	Los pagos se realizarán como se establezcan en los documentos previos y en los porcentajes relacionados en la plataforma del SECOP II, previa certificación de la supervisión contractual de haber recibido los servicios a satisfacción.		
Plazo de ejecución	Dos (02) meses		
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento		
Contratista	JOHANNA ANDREA PARAMO ROJAS		
Cuantía del contrato	6.000.000 COP		
Multas o sanciones	No registra		
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	1/11/2024 8:00:00 AM	Fecha Terminación 31/12/2024 11:00:00 PM
Garantías	De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las se encuentra en los estudios y documentos previos.		

No. de proceso	PSA-038-2024		
Entidad	CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT		
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO DIGITADOR Y ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT		
Tipo de proceso	Contratación directa.		
Autorizaciones y Permisos	No registra		
Forma de pago	Los pagos se realizarán como se establezcan en los documentos previos y en los porcentajes relacionados en la plataforma del SECOP II, previa certificación de la supervisión contractual de haber recibido los servicios a satisfacción.		

Proyectó	Julián Camilo Tovar Medina	Cargo	Apoyo Jurídico Contractual	Firma	
Revisó	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesora Contractual/Consultores Asociados Xandar SAS	Firma	

Calle 13 Carrera 14 Edif Movistar, piso 4, Celular 312 587 3069,

e-mail: asomunicipioscaqueta@amdelca.com

	República de Colombia Departamento del Caquetá ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ NIT. 900.029.195-9	DIRECCION EJECUTIVA
		Página 11 de 21
Estudios y documentos previos para contratación de personal		VERSIÓN 1



Plazo de ejecución	Tres (03) meses		
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento		
Contratista	BRENDA MELISA DURAN MORA		
Cuantía del contrato	6.000.000 COP		
Multas o sanciones	No registra		
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	04/04/2024 6:30:00 PM	Fecha Terminación 03/09/2024 11:00:00 PM
Garantías	De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las se encuentra en los estudios y documentos previos.		

No. de proceso	CD-033-2024		
Entidad	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD		
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE EN ASUNTOS JURIDICOS Y ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LAS PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD.		
Tipo de proceso	Contratación directa.		
Autorizaciones y Permisos	No registra		
Forma de pago	Los pagos se realizarán como se establezcan en los documentos previos y en los porcentajes relacionados en la plataforma del SECOP II, previa certificación de la supervisión contractual de haber recibido los servicios a satisfacción.		
Plazo de ejecución	Sesenta (60) días		
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento		
Contratista	DEIMER RIPOLL GONZÁLEZ		
Cuantía del contrato	4.400.000 COP		
Multas o sanciones	No registra		
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	19/04/2024 3:56:00 PM	Fecha Terminación 18/06/2023 11:59:00 PM
Garantías	De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las se encuentra en los estudios y documentos previos.		

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal


Para determinar el valor del contrato a celebrar, la entidad hizo un análisis de adquisiciones previas realizadas por la entidad encontrando que no hay registros de un objeto similar al contractual pero que si se han celebrado contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión similares:

No. de proceso	002-CPS-2023
Entidad	CAQUETÁ - ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ - AMDELCA

Proyectó	Julián Camilo Tovar Medina	Cargo	Apoyo Jurídico Contractual	Firma	
Revisó	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesora Contractual/Consultores Asociados Xandar SAS	Firma	



Calle 13 Carrera 14 Edif Movistar, piso 4, Celular 312 587 3069,


e-mail: asomunicipioscaqueta@amdelca.com

	República de Colombia Departamento del Caquetá ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ NIT. 900.029.195-9	DIRECCION EJECUTIVA
		Página 12 de 21
Estudios y documentos previos para contratación de personal		VERSIÓN 1

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ - AMDELCA																	
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)																	
Autorizaciones y Permisos	No registra																	
Forma de pago	La Asociación de municipios del Caquetá - AMDELCA, cancelará el valor del presente contrato la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 5.400.000) , así: <table border="1" data-bbox="662 625 1328 793"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th> <th>VALOR PAGADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>ENERO / 33.33%</td> <td>\$ 1.800.000</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>FEBRERO / 66.66%</td> <td>\$ 1.800.000</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>MARZO / 100%</td> <td>\$ 1.800.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>\$ 5.400.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; y b) comprobantes de pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).</p>			No	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGADO	1.	ENERO / 33.33%	\$ 1.800.000	2.	FEBRERO / 66.66%	\$ 1.800.000	3.	MARZO / 100%	\$ 1.800.000	TOTAL		\$ 5.400.000
No	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGADO																
1.	ENERO / 33.33%	\$ 1.800.000																
2.	FEBRERO / 66.66%	\$ 1.800.000																
3.	MARZO / 100%	\$ 1.800.000																
TOTAL		\$ 5.400.000																
Plazo de ejecución	74 días calendarios																	
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento																	
Contratista	KERLYN JOHANA CABAL ROJAS																	
Cuantía del contrato	\$ 5.400.000																	
Multas o sanciones	No registra																	
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	17 de enero de 2023	Fecha Terminación 31 de marzo de 2023															
Garantías	El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: "No obligatoriedad de garantías. "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos." El contrato derivado del presente proceso no requiere de garantías por cuanto no representa riesgos contractuales o extracontractuales, que puedan ser cubiertos por el régimen de garantías.																	



No. de proceso	005-CPS-2023		
Entidad	CAQUETÁ - ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ - AMDELCA		
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ - AMDELCA		
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)		
Autorizaciones y Permisos	No registra		
Forma de pago	La Asociación realizará dos (2) pagos mensuales vencidos e iguales correspondiente a la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000) M/CTE previo a la entrega del informe de cumplimiento de las obligaciones, presentación de la factura o sus documentos equivalentes por parte del contratista y certificación del supervisor.		
Plazo de ejecución	02 meses		
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento		
Contratista	KERLYN JOHANA CABAL ROJAS		

Proyectó	Julián Camilo Tovar Medina	Cargo	Apoyo Jurídico Contractual	Firma	
Revisó	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesora Contractual/Consultores Asociados Xandar SAS	Firma	

	República de Colombia Departamento del Caquetá ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ NIT. 900.029.195-9	DIRECCION EJECUTIVA
		Página 13 de 21
Estudios y documentos previos para contratación de personal		VERSIÓN 1


Cuantía del contrato	\$ 3.600.000			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	Cronograma del proceso:
Garantías	<p>El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: "No obligatoriedad de garantías. "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."</p> <p>El contrato derivado del presente proceso no requiere de garantías por cuanto no representa riesgos contractuales o extracontractuales, que puedan ser cubiertos por el régimen de garantías.</p>			

No. de proceso	008-CPS-2023			
Entidad	CAQUETÁ - ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ - AMDELCA			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ - AMDELCA			
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	<p>La Asociación de municipios del Caquetá - AMDELCA, cancelará el valor del presente contrato, así: a) un primer pago por el valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CUATRO CENTAVOS (1.758.139,54) M/CTE, correspondientes a los días de julio de 2023; y b) un segundo y último pago por el valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (1.841.860,46) M/CTE, correspondientes a los días de agosto de la presente anualidad.</p> <p>Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; y b) comprobantes de pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).</p>			
Plazo de ejecución	<i>Cuarenta y tres (43) días calendarios</i>			
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento			
Contratista	KERLIN JOHANA CABAL ROJAS			
Cuantía del contrato	\$ 3.600.000			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	Cronograma del proceso:
Garantías	<p>El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: "No obligatoriedad de garantías. "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."</p> <p>El contrato derivado del presente proceso no requiere de garantías por cuanto no representa riesgos contractuales o extracontractuales, que puedan ser cubiertos por el régimen de garantías.</p>			

Proyectó	Julián Camilo Tovar Medina	Cargo	Apoyo Jurídico Contractual	Firma	
Revisó	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesora Contractual/Consultores Asociados Xandar SAS	Firma	



Calle 13 Carrera 14 Edif Movistar, piso 4, Celular 312 587 3069,


e-mail: asomunicipioscaqueta@amdelca.com

	República de Colombia Departamento del Caquetá ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ NIT. 900.029.195-9	DIRECCION EJECUTIVA
		Página 14 de 21
Estudios y documentos previos para contratación de personal		VERSIÓN 1

No. de proceso	010-CPS-2023																					
Entidad	CAQUETÁ - ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ - AMDELCA																					
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ - AMDELCA																					
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)																					
Autorizaciones y Permisos	No registra																					
	La Asociación de municipios del Caquetá - AMDELCA, cancelará el valor del presente contrato, así: <table border="1" data-bbox="560 661 1404 861"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th> <th>VALOR PAGADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>SEPTIEMBRE / 25%</td> <td>\$ 1.920.000</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>OCTUBRE / 50%</td> <td>\$ 1.920.000</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>NOVIEMBRE / 75%</td> <td>\$ 1.920.000</td> </tr> <tr> <td>4.</td> <td>DICIEMBRE / 100%</td> <td>\$1.920.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>\$7.680.000</td> </tr> </tbody> </table>				No	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGADO	1.	SEPTIEMBRE / 25%	\$ 1.920.000	2.	OCTUBRE / 50%	\$ 1.920.000	3.	NOVIEMBRE / 75%	\$ 1.920.000	4.	DICIEMBRE / 100%	\$1.920.000	TOTAL		\$7.680.000
No	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGADO																				
1.	SEPTIEMBRE / 25%	\$ 1.920.000																				
2.	OCTUBRE / 50%	\$ 1.920.000																				
3.	NOVIEMBRE / 75%	\$ 1.920.000																				
4.	DICIEMBRE / 100%	\$1.920.000																				
TOTAL		\$7.680.000																				
	Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; y b) comprobantes de pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).																					
Forma de pago	<i>Ciento Ocho (108) días calendarios</i>																					
Plazo de ejecución	Funcionamiento																					
Inversión/Funcionamiento	KERLIN JOHANA CABAL ROJAS																					
Contratista	\$ 7.680.000																					
Cuantía del contrato	No registra																					
Multas o sanciones	Fecha de inicio	Fecha de inicio	Fecha de inicio	Fecha de inicio																		
Cronograma del proceso:	El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: "No obligatoriedad de garantías. "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos." El contrato derivado del presente proceso no requiere de garantías por cuanto no representa riesgos contractuales o extracontractuales, que puedan ser cubiertos por el régimen de garantías.																					

No. de proceso	001-CPS-2024			
Entidad	CAQUETÁ - ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ - AMDELCA			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ - AMDELCA			
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)			
Autorizaciones y Permisos	No registra			

Proyectó	Julián Camilo Tovar Medina	Cargo	Apoyo Jurídico Contractual	Firma	
Revisó	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesora Contractual/Consultores Asociados Xandar SAS	Firma	

	República de Colombia Departamento del Caquetá ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ NIT. 900.029.195-9	DIRECCION EJECUTIVA
		Página 15 de 21
Estudios y documentos previos para contratación de personal		VERSIÓN 1

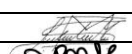

Forma de pago	La Asociación de municipios del Caquetá - AMDELCA, cancelará el valor del presente contrato, así:			
	No	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGADO	
	1.	ENERO	\$ 1.000.000	
	2.	FEBRERO	\$ 2.500.000	
	3.	MARZO	\$ 2.100.000	
	4.	ABRIL	\$2.100.000	
	TOTAL		\$7.700.000	
	Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; y b) comprobantes de pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).			
Plazo de ejecución	<i>Noventa y Seis (96) días calendarios</i>			
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento			
Contratista	KERLIN JOHANA CABAL ROJAS			
Cuantía del contrato	\$ 7.700.000			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	Fecha de inicio	Fecha de inicio	Fecha de inicio
Garantías	El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: "No obligatoriedad de garantías." En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."			
	El contrato derivado del presente proceso no requiere de garantías por cuanto no representa riesgos contractuales o extracontractuales, que puedan ser cubiertos por el régimen de garantías.			

4.2 Valor estimado del contrato

El valor del presente proceso de selección es por la suma de **SEIS MILLONES MIL PESOS (\$6.000.000) MCTE**, el cual está representado en los siguientes:


4.2.1 Entregables

No.	Descripción	Entregable	Indicador	Fecha	Valor Unitario	Valor total
1	Informe técnico de acompañamiento y apoyo a la EPSEA AMDELCA en el marco de la ejecución del convenio interadministrativo No. 1546-2024, suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural y la Asociación de Municipios del Caquetá - AMDELCA.	Informe	2	30-04-2025 31-05-2025	\$2.750.000	\$5.500.000
1.1	Apoyar en la Gestión de información, revisión de correspondencia y gestión documental bajo los lineamientos del ADR en el marco de la					



Proyectó	Julián Camilo Tovar Medina	Cargo	Apoyo Jurídico Contractual	Firma	
Revisó	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesora Contractual/Consultores Asociados Xandar SAS	Firma	

Calle 13 Carrera 14 Edif Movistar, piso 4, Celular 312 587 3069,

e-mail: asomunicipioscaqueta@amdelca.com


	<p align="center">República de Colombia Departamento del Caquetá ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ NIT. 900.029.195-9</p>	DIRECCION EJECUTIVA
		Página 16 de 21
Estudios y documentos previos para contratación de personal		VERSIÓN 1

	ejecución del convenio interadministrativo 1546-2024.					
1.3	Apoyo general a la gestión administrativa a la Dirección Ejecutiva: Apoyar en la ejecución de actividades administrativas necesarias para cumplir los objetivos del Convenio Interadministrativo 1546-2024.					
1.4	Organización documental: Gestionar el archivo y organización de documentos físicos y digitales de AMDELCA, incluyendo correspondencia, actas, y otros documentos administrativos. Asegurar la clasificación y almacenamiento adecuado de correos electrónicos institucionales.					
1.5	Apoyo en la recolección de documentos requisitos y apoyo en la elaboración de los informes mensuales, informes para el segundo, tercer y cuarto desembolso y el informe final en el marco del convenio 1546 2024 con la Agencia de Desarrollo Rural.					
1.6	Apoyar la estrategia de comunicación y la administración de los canales virtuales (Correo electrónico, teams, teléfono institucional) para dar respuesta oportuna de las necesidades en el marco del convenio interadministrativo 2546 2024.					
1.7	Gestión de pagos y cuentas en plataformas bancarias: Registrar los pagos y las cuentas en la plataforma bancaria asignada para la correspondiente aprobación final de la Directora Ejecutiva.					
2	Informe técnico de acompañamiento y apoyo a AMDELCA en la que de fe del cumplimiento de las siguientes actividades					
2.1.	Gestión de actas y reuniones: Levantar actas detalladas de reuniones, comités y otros eventos solicitados por la Dirección Ejecutiva y garantizar la entrega oportuna de las actas a las partes interesadas.					
2.2.	Preparación y gestión de correspondencia: Redactar, clasificar y priorizar la correspondencia institucional, proyectar respuestas necesarias según las instrucciones de la Dirección Ejecutiva y tramitar su envío.					
2.3.	Tramite de peticiones y actos administrativos: Apoyar la atención de peticiones en los términos legales establecidos. Elaborar actos					

Proyectó	Julían Camilo Tovar Medina	Cargo	Apoyo Jurídico Contractual	Firma	
Revisó	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesora Contractual/Consultores Asociados Xandar SAS	Firma	

Calle 13 Carrera 14 Edif Movistar, piso 4, Celular 312 587 3069,

e-mail: asomunicipioscaqueta@amdelca.com

	República de Colombia Departamento del Caquetá ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ NIT. 900.029.195-9	DIRECCION EJECUTIVA
		Página 17 de 21
Estudios y documentos previos para contratación de personal		VERSIÓN 1



	administrativos, informes y otros documentos requeridos.	Informe consolidado	2	30-04-2025 31-05-2025	\$250.000	\$500.000
2.4.	Atención y comunicación: Realizar comunicación telefónica y virtual representando a AMDELCA. Brindar atención presencial a usuarios y visitantes durante su permanencia en la oficina. Apoyar en la verificación, respuesta y almacenamiento adecuado de los correos electrónicos de AMDELCA, dando respuesta oportuna e informando sobre las correos electrónicos recibidos.					
2.5.	Apoyo en informe y relaciones con entes de control y entidades que requieran: Elaborar y presentar informes requeridos por entes de control y otras entidades, garantizando la precisión y el cumplimiento de los plazos.					
2.6.	Base de datos y levantamiento de información: Realizar el levantamiento y organización de información necesaria para bases de datos asociados a la ejecución del convenio.					
2.7.	Gestión de pagos y cuentas en plataformas bancarias: Registrar los pagos y las cuentas en la plataforma bancaria asignada para la correspondiente aprobación final de la directora ejecutiva.					
2.8.	Apoyo Logístico en reuniones y asambleas organizadas y/o donde AMDELCA tenga participación.					
2.9.	Las demás que sean designadas por la Dirección Ejecutiva de AMDELCA					

4.3 Forma de Pago

La Asociación realizarán pago de acuerdo con los productos entregado y aprobados por la supervisión de las actividades contractuales.


El pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; y b) comprobantes de pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).

NOTA: Si durante el intervalo de tiempo transcurrido entre la presentación de la propuesta y la terminación del plazo de ejecución del contrato, el proponente o contratista, según sea el caso, cambia de régimen tributario del impuesto al valor agregado (IVA) simplificado o común, AMDELCA no reconocerá valores adicionales y en tal sentido se entenderá que el valor de su propuesta incluye el IVA. De igual manera si en el intervalo de tiempo el proponente contratista, según sea el caso cambia de régimen tributario del impuesto al valor agregado (IVA) común a simplificado AMDELCA no descontará valores y en tal sentido se entenderá que el valor total señalado en su

Proyectó	Julían Camilo Tovar Medina	Cargo	Apoyo Jurídico Contractual	Firma	
Revisó	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesora Contractual/Consultores Asociados Xandar SAS	Firma	

Calle 13 Carrera 14 Edif Movistar, piso 4, Celular 312 587 3069,

e-mail: asomunicipioscaqueta@amdelca.com

	República de Colombia Departamento del Caquetá ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ NIT. 900.029.195-9	DIRECCION EJECUTIVA
		Página 18 de 21
Estudios y documentos previos para contratación de personal		VERSIÓN 1

propuesta no incluye el IVA. Las dos situaciones planteadas afectarán los bienes o servicios prestados a partir de la fecha en la cual se efectúe el cambio de régimen ante la autoridad tributaria.

4.3 Imputación presupuestal

El gasto que se ocasione en el presente proceso de selección mediante la modalidad de contratación directa se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Valor
132	02/04/2025	\$6.000.000

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La Asociación de Municipios del Caquetá- AMDELCA, ha incluido en el presente numeral el análisis del sector económico de que trata el Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente. Se excluye de este aparte el análisis de riesgo el cual se relaciona en el numeral 6 del presente documento. El tipo de remuneración (Forma de pago) se incluye en el numeral 2.

Teniendo en cuenta lo especificado en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedidas por la Agencia Nacional para la Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el Análisis del Sector que debe ser desplegado o desarrollado para los procesos de selección que correspondan a las modalidades de Contratación Directa y Mínima Cuantía deben ser mucho más simples o mejor, deben estar encaminadas a atender situaciones más específicas, por tanto se analizará el sector de servicios profesionales desde las siguientes perspectivas:

5.1. TIPO DE PERSONA - PROPONENTE:



Puede presentar propuesta para el presente proceso una persona jurídica o persona natural cuya profesión u objeto social (respectivamente) les permita la ejecución del objeto contractual y las obligaciones contenidas en el presente documento de Estudios Previos. Lo anterior se justifica por cuanto las dos formas son amparadas en el derecho colombiano como formas de prestar servicios o ejercer una profesión.

5.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN:

I. CAPACIDAD JURÍDICA:


El proponente debe presentar la siguiente documentación totalmente vigente, según aplique para el tipo de persona proponente (natural o jurídica):

1. Propuesta debidamente suscrita.
2. Hoja de vida en formato único de la Función Pública
3. Copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural

Proyectó	Julián Camilo Tovar Medina	Cargo	Apoyo Jurídico Contractual	Firma	
Revisó	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesora Contractual/Consultores Asociados Xandar SAS	Firma	

Calle 13 Carrera 14 Edif Movistar, piso 4, Celular 312 587 3069,



e-mail: asomunicipioscaqueta@amdelca.com

	República de Colombia Departamento del Caquetá ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ NIT. 900.029.195-9	DIRECCION EJECUTIVA
		Página 19 de 21
Estudios y documentos previos para contratación de personal		VERSIÓN 1

4. Acreditar tener definida la situación militar del proponente persona natural (De ser de género masculino hasta los cincuenta (50) años), o del representante legal de la persona jurídica, cuando aplique. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016.
5. Copia de la Tarjeta Profesional y/o Resolución donde se otorga el número de Registro (si aplica).
6. Antecedentes disciplinarios éticos profesionales expedida por el consejo respectivo y certificado de vigencia (si aplica).
7. Para el caso de la Persona Jurídica debe anexar Certificado de Existencia y representación legal, no mayor a 30 días en el cual se verificará el objeto, actividad comercial y naturaleza jurídica. Para el Caso de entidades públicas o JAC Acto por medio del cual fue creado o reconocido con Personería Jurídica.
8. Certificado proveedor exclusivo expedido por la autoridad competente o Derechos de Autor. Cuando aplique.
9. Copia de certificados académicos con los que acredita su formación académica.
10. Copia de certificados de experiencias dichas certificaciones deben indicar objeto o cargo, actividades del cargo y/o funciones y tiempo laborado o plazo del contrato y los mínimos de ley.
11. Registro Único Tributario (persona natural, persona jurídica y representante legal). Según disposición legal tributaria.
12. Formato único de declaración juramentada de bienes y rentas de conformidad con el instructivo para la publicación y/o divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas.
13. Registro de conflicto de intereses y Declaración del Impuesto sobre la Rentas y complementarios según lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019.
14. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de persona jurídica consultar el de la empresa y el del representante legal.
15. Certificado de boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Para el caso de persona jurídica consultar el de la empresa y el del representante legal.
16. Verificación de antecedentes penales Expedido por la Policía Nacional
17. Verificación en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
18. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, Expedido por la Policía Nacional
19. Certificación que acredite encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social, (salud y pensión) expedido no mayor a 30 días. En el evento de pertenecer a un régimen especial, anexar certificación de aporte al Fosyga.
20. Certificación de cumplimiento de obligaciones al Sistema General de Seguridad Social integral y aportes parafiscales (6 meses anteriores), dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante la ejecución del contrato. Dicha Certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Si el contador la expide se requiere copia del certificado de la Junta de contadores y en cualquier caso la copia de la cedula de quien expide la certificación.
21. Certificación del Exámenes Pre ocupacionales con vigencia no mayor a 3 años, si el nivel de riesgo es el mismo.
22. Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
23. Certificación Bancaria.


La Asociación realizará la siguiente verificación documental del proponente y la anexará al expediente contractual:

1. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de persona jurídica consultar el de la empresa y el del representante legal.

Proyectó	Julián Camilo Tovar Medina	Cargo	Apoyo Jurídico Contractual	Firma	
Revisó	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesora Contractual/Consultores Asociados Xandar SAS	Firma	

Calle 13 Carrera 14 Edif Movistar, piso 4, Celular 312 587 3069,

e-mail: asomunicipioscaqueta@amdelca.com

	República de Colombia Departamento del Caquetá ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ NIT. 900.029.195-9	DIRECCION EJECUTIVA
		Página 20 de 21
Estudios y documentos previos para contratación de personal		VERSIÓN 1

2. Certificado de boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Para el caso de persona jurídica consultar el de la empresa y el del representante legal.
3. Verificación de antecedentes penales Expedido por la Policía Nacional
4. Verificación en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- estar al día en el pago de multas y sanciones por medidas correctivas establecidas en la ley 1801 de 2016, del representante legal del proponente
5. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, Expedido por la Policía Nacional
6. Situación militar del proponente persona natural (De ser de género masculino hasta los cincuenta (50) años de edad). Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016.
7. Consulta Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio (RUES).
8. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

II.FORMACIÓN:

Técnico o tecnólogo en:

- sistemas
- contabilización de operaciones comerciales y financieras o áreas afines.
- Sistemas informáticos
- Contabilidad
- Administración
- y/o áreas afines.

III.EXPERIENCIA:



Mínimo 12 meses de experiencia en el desarrollo de actividades de apoyo o asistencia administrativa.

Para acreditar la experiencia, el oferente que anexe copia del contrato deberá adjuntar copia de la respectiva acta de recibo final o de liquidación, o la certificación que contenga la siguiente información:

- Contratante
- Objeto y/o actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del Contrato


6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Si los riesgos previsibles son asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta de este. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato.

Proyectó	Julián Camilo Tovar Medina	Cargo	Apoyo Jurídico Contractual	Firma	
Revisó	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesora Contractual/Consultores Asociados Xandar SAS	Firma	

Calle 13 Carrera 14 Edif Movistar, piso 4, Celular 312 587 3069,

e-mail: asomunicipioscaqueta@amdelca.com

	República de Colombia Departamento del Caquetá ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ NIT. 900.029.195-9	DIRECCION EJECUTIVA
		Página 21 de 21
Estudios y documentos previos para contratación de personal	VERSIÓN 1	

Los principales riesgos previsibles para el presente proceso contractual se relacionan en el Anexo No. 01 MATRIZ DE RIESGOS.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: “**No obligatoriedad de garantías.** “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

El contrato derivado del presente proceso no requiere de garantías por cuanto no representa riesgos contractuales o extracontractuales, que puedan ser cubiertos por el régimen de garantías.

8. SUPERVISIÓN:

La Asociación vigilará el cumplimiento de las obligaciones del contratista, por conducto del supervisor, la cual será **LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ- AMDELCA O QUIEN HAGA SUS VECES**, quien sea designado por el ordenador del gasto a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y rendirá los informes de que trata el Artículo 72 de la Ley 1757 de 2015.

9. ACUERDOS COMERCIALES



El presente proceso de selección no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

Dado en Florencia a los 2 días del mes de abril de 2025.

Presentó:



NINI JOHANNA OLAVI ROJAS
Directora Ejecutiva

Proyectó	Julián Camilo Tovar Medina	Cargo	Apoyo Jurídico Contractual	Firma	
Revisó	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesora Contractual/Consultores Asociados Xandar SAS	Firma	

Calle 13 Carrera 14 Edif Movistar, piso 4, Celular 312 587 3069,

e-mail: asomunicipioscaqueta@amdelca.com